
Curso: Evaluación de la Participación Pública en Planes y Programas

Trabajo: Evaluación de la Participación Pública en el Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020



Grupo de Trabajo:

Benito Sánchez-Camacho, Aránzazu

Hidalgo Gómez, Consuelo

Jiménez De Diego, M^a Jesús

López Ansedo, Ana M^a

Santamaría López, Félix

Vozmediano Madrona, José Luis

ÍNDICE

1.- Introducción	2
1.- Identificación y datos básicos del Programa.....	4
2.- Descripción del proceso de participación	6
2.1.- Limitaciones en la información sobre el Programa	6
2.2.- Proceso de participación en la elaboración del Programa	6
2.3.- Proceso de participación durante la ejecución del programa	9
3.- Valoración del proceso de participación.....	11
3.1.- La participación en los programas operativos	11
3.2.- La participación en el Programa Operativo FEMP 2014-2020	12
4.- Conclusiones	18
Anexos.....	20

1.- Introducción

La Subdirección de Gobierno Abierto de la Dirección General de Gobernanza Pública organiza, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, el **Curso de formación “Evaluación de la participación pública en planes y programas”**.

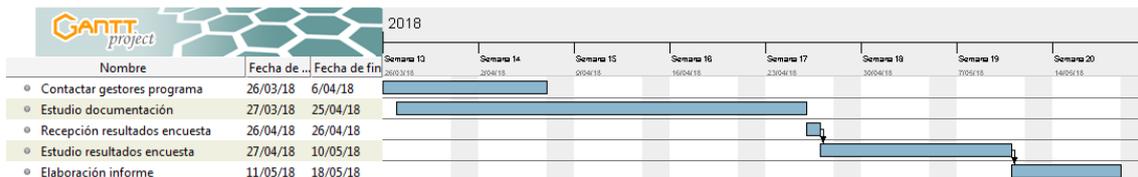
Este curso se desarrolla en los meses de febrero a mayo de 2018, con una carga lectiva de 25 horas, y lleva aparejada la realización de un trabajo práctico consistente en llevar a cabo la evaluación de la participación pública en un plan o programa publicado en el Portal de la Transparencia. Entre los programas seleccionados para llevar a cabo el trabajo se encontraba el **Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) 2014-2020**, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Medio Ambiente, y sobre el que versa este informe.

La **metodología** a seguir para evaluar la participación pública se basaba en el estudio de la información publicada en la página web del Programa y, como herramienta principal, un cuestionario de evaluación de la participación pública¹, compuesto por un total de treinta y tres preguntas, alineadas con los **estándares básicos de participación** y co-creación de la **Alianza para el Gobierno Abierto** (Open Government Partnership-OGP), diseñada en el transcurso del curso.

A la vista de la metodología señalada, el grupo de trabajo ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- Consulta del espacio web en el que se publica la documentación sobre el Programa FEMP 2014-2020
- Reunión con los gestores del Programa para solicitar documentación adicional así como entrega personal del cuestionario de evaluación
- Revisión y análisis de la documentación y de los resultados del cuestionario
- Elaboración del informe de resultados de la evaluación

Estas actuaciones se han desarrollado de acuerdo con el siguiente calendario:



¹ Anexo I: Cuestionario de Evaluación

El resultado del trabajo se plasma en este **Informe de Evaluación de la participación pública en el Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020** que se estructura en cuatro apartados:

Identificación y datos básicos del Programa, en el que se analiza el contexto en el que se desarrolla la elaboración del Programa, su estructura y objetivos, así como las especificidades de este tipo de documentos.

Descripción del proceso de participación, en el que se identifican las diferentes fases en las que ha habido participación pública en el Programa, así como los mecanismos utilizados, actores que han intervenido y cronograma.

Valoración del proceso de participación, en el que se analiza la información obtenida del estudio documental y de la cumplimentación del cuestionario de evaluación por los gestores del Programa, de acuerdo con los criterios de valor seleccionados.

Y, finalmente, se recogen, en el último apartado, las conclusiones de la evaluación elaboradas a partir de los análisis realizados.

Por último, se incluyen un conjunto de anexos, con información complementaria a los apartados del Informe.

1.- Identificación y datos básicos del Programa

El **Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP)** es el fondo de la política marítima y pesquera **de la Unión Europea** propuesto para el periodo 2014-2020, cuyos principios inspiradores son: ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible, ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías, financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas y facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija además como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020, que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

El FEMP se utiliza para cofinanciar proyectos de forma conjunta con los estados miembros. Así, a cada país se le asignará una parte del presupuesto total del Fondo en función del tamaño de su sector pesquero. A continuación, cada país deberá elaborar un **Programa operativo en el que se expondrá cómo planifica invertir los fondos asignados.**

El **Programa Operativo para España del FEMP 2014-2020**, fue aprobado por la Comisión europea el 13 de noviembre de 2015, y se compone de un conjunto coherente de ejes prioritarios compuestos por medidas plurianuales a desarrollar en el sector pesquero español, tiene el objetivo principal de fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables.

Eje prioritario 1: Fomentar una pesca sostenible, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

Eje prioritario 2: Fomento de una acuicultura sostenible y competitiva

Eje prioritario 3: Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC)

Eje prioritario 4: Aumentar el empleo y la cohesión territorial

Eje prioritario 5: Fomentar la transformación y la comercialización

Eje prioritario 6: Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada

Una vez que la Comisión aprueba el Programa, corresponde a las autoridades nacionales decidir los proyectos que deben financiarse.

La concesión de las ayudas se canalizará a través de diferentes procedimientos de concurrencia competitiva, convocados desde los tres niveles de la administración, en el que los actores interesados presentarán los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo al FEMP.

Para el desarrollo de estos proyectos España dispondrá de 1.161,6 millones de euros procedentes del presupuesto de la UE, importe que se incrementará con 396,6 millones de euros de los presupuestos de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, totalizando una ayuda pública de 1.558,2 millones de euros en el periodo 2014-2020.

Una vez identificado, y expuestos los datos básicos del programa, es importante significar, dado el objeto de evaluación de este informe, que al tratarse de un Programa Operativo a través del cual se gestionan fondos está sujeto al derecho de la Unión Europea. Entre las diferentes normas de aplicación cabe destacar el **Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013** por el que se establecen disposiciones comunes relativas a, entre otros Fondos, al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y que establece entre los **principios** que debe observar el país en su gestión el de **asociación y gobernanza**.

Así, este Reglamento, en su artículo 5 establece que para cada programa cada Estado miembro organizará, de conformidad con su marco institucional y jurídico, una **asociación con las autoridades locales y regionales** competentes. Estableciendo que participarán en la asociación los siguientes socios: las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

También contempla este artículo que, teniendo en cuenta el principio de **gobernanza en varios niveles**, los Estados Miembros harán participar a los socios indicados **en las diferentes fases del Programa**, en la preparación de los acuerdos de asociación y de los informes de evolución durante la preparación y ejecución de los programas, inclusive a través de la participación en los comités de seguimiento de los programas.

Igualmente, esta norma señala en sus artículos 47 y 48 que en los tres meses siguientes a la aprobación del Programa Operativo, el Estado Miembro deberá crear **un comité de seguimiento compuesto por representantes de las autoridades, de organismos intermedios y por representantes de los socios** identificados en la elaboración del Programa, que se encargará de hacer el seguimiento de su ejecución.

Por su parte, el artículo 50 y el artículo 114 establecen que desde el año 2016 al año 2023, ambos inclusive, los Estados Miembros presentarán a la Comisión un **informe anual sobre la ejecución del programa** en el ejercicio financiero anterior. En los años 2017 y 2019, además, presentarán un informe de evaluación sobre los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión. Uno de los elementos del informe anual es el **resumen para el ciudadano**, destinado a acercar las actuaciones del FEMP al público en general.

Finalmente, el artículo 54 establece la obligación de llevar a cabo evaluaciones para mejorar la calidad de la concepción y la ejecución del Programa, así como para valorar su eficacia, eficiencia e impacto. A continuación, en los artículos 55 y 57, se regulan la realización de una evaluación ex ante y otra ex post, respectivamente.

2.- Descripción del proceso de participación

2.1.- Limitaciones en la información sobre el Programa

La descripción del proceso de participación en el Programa Operativo FEMP 2014-2020 se realiza únicamente teniendo en cuenta la información disponible en la web del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Medio Ambiente.

Esta información es limitada, ya que como se ha recogido en el apartado precedente, los programas operativos son programas muy complejos, con multitud de actores, en los que si bien hay un órgano gestor (en este caso, la Secretaría General de Política Estructural) que aglutina y presenta los resultados, las actuaciones, y especialmente las relacionadas con la participación, se desarrollan de forma descentralizada desde las diferentes instancias de gobierno, central, autonómico y local. Esta amplitud y dispersión de la información hace inabarcable su búsqueda y estudio en el contexto de esta evaluación.

Por otro lado, el ciclo de vida del Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) se desarrolla en un amplio periodo de tiempo, comprendido entre los años 2014 y 2020. Es por tanto evidente, que el alcance de estudio de la participación en este Programa no puede ir más allá de la valoración de la participación en las fases de elaboración y, solo parcialmente, en la fase de ejecución.

Centrado el ámbito de estudio, se identifican las actuaciones realizadas en las fases en las que ha tenido lugar la participación en el Programa Operativo FEMP 2014-2020.

2.2.- Proceso de participación en la elaboración del Programa

En la elaboración del programa la participación se estructuró en cuatro fases (Ver Anexo II):

1ª Fase: Reuniones promovidas por el órgano gestor con los socios de la AGE

Desde finales del año 2013 y durante el primer cuatrimestre de 2014, la S.G. de Política Estructural, como órgano gestor delegado del Programa Operativo del FEMP, promovió 15 reuniones con los socios participantes de la AGE, con el fin de informar sobre cuestiones como:

- Prioridades, objetivos específicos y medidas del FEMP
- Creación de un enfoque adecuado para realizar un análisis de partida, determinación de necesidades, estrategia y objetivos
- Preparación de los diferentes documentos que han servido de apoyo para la elaboración del Programa Operativo.

Durante el segundo y tercer cuatrimestre de 2014, la S.G. de Política Estructural, coordinó 8 reuniones con los socios participantes de la AGE, para el seguimiento de los trabajos llevados a cabo por dichos órganos y concretar algunos aspectos como:

- Seguimiento de los trabajos de elaboración del Programa Operativo: revisión del articulado y posibilidades de financiación en relación a las distintas prioridades y competencias
- Situación de la salud y seguridad a bordo tras la aprobación del Reglamento FEMP
- Implicaciones de la aprobación del Reglamento FEMP en cuanto a la Política Marítima Integrada: competencias y funciones
- Competitividad, turismo pequero y redes
- Estudio de proyectos que podrán ser subvencionables tras la entrada en vigor del Reglamento FEMP
- Cómo coordinar el Plan Nacional de Datos Básicos en el FEMP

2ª Fase: Reuniones promovidas por el órgano gestor con las Comunidades Autónomas

Durante los meses de abril y mayo de 2014, la S.G. de Política Estructural llevó a cabo 10 reuniones bilaterales con las CC.AA respecto al Desarrollo Local Participativo, con objeto de proponer la realización de un análisis de situación del Eje 4 en torno a los siguientes aspectos:

- Listado de criterios de selección de las estrategias
- Listado de criterios de selección de las zonas pesqueras
- Descripción de las funciones de los GALP
- Formular DAFO
- Identificación de necesidades
- Definir estrategia y objetivos
- Estudio de indicadores

Durante los meses de julio y septiembre de 2014, la S.G. de Política Estructural coordinó 7 reuniones con las CC.AA, para informar y analizar las siguientes cuestiones:

- Alcance de los actos de ejecución y delegación aprobados por la Comisión
- Implicaciones de las CC.AA tras la aprobación del Reglamento del FEMP
- Observaciones por parte de las CC.AA respecto al borrador del Plan Estratégico sobre “Acuicultura” para el Programa Operativo
- Observaciones por parte de las CC.AA en relación a los borradores del Plan Estratégico sobre “recopilación de datos” y “control e inspección” para el Programa Operativo
- Observaciones por parte de las CC.AA sobre:
 - Objetivo específico medioambiental de la prioridad 1 “pesca extractiva”.
 - Coherencia del Programa Operativo con el Plan Estratégico Nacional de Acuicultura
 - Plan de Pesca Costera Artesanal

- Paralización temporal de la actividad
- Medidas de ajuste de la flota pesquera: paralización definitiva y sistemas de asignación de posibilidades de pesca.
- Propuestas de reparto financiero para:
 - Prioridad 3: Recopilación de Datos y Control e Inspección
 - Prioridad 6: Política Marítima Integrada
 - Art. 13. 2 Reglamento FEMP: asignación de recursos presupuestarios al desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura y zonas pesqueras, comercialización y transformación, y a la asistencia técnica.
- Propuesta de acuerdo sobre la gestión de la paralización definitiva y temporal, informe de capacidad de flota y pesca costera artesanal

3ª Fase: Reuniones celebradas por las Comunidades Autónomas con agentes de los diferentes sectores afectados

Las CCAA participaron en la preparación del Programa Operativo del FEMP, desarrollando un proceso de consultas, con objeto de conseguir la opinión del sector pesquero y acuícola, invitando a participar a los diferentes sectores afectados directa e indirectamente (asociaciones representativas del sector pesquero y acuícola, asociaciones públicas y privadas relacionadas con la pesca, la acuicultura y el medio ambiente, centros de formación e investigación en materia de pesca y acuicultura, etc.) y a las Administraciones Públicas Autonómicas, Insulares y Locales, de cada territorio.

A través de estas reuniones promovidas por cada CC.AA, se pretendió que sus socios participantes recibieran información sobre las oportunidades que ofrece el FEMP durante el periodo 2014-2020.

Asimismo, cada Comunidad, impulsó la celebración de debates con el fin de determinar la situación de partida, las necesidades principales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, y de este modo obtener las medidas y operaciones a programar según las posibilidades financieras asignadas para cada comunidad.

A su vez, se puede reseñar que la CC.AA de las Islas Canarias, ha contado con una plataforma on-line específica para este fin (<http://www.fepecanarias.es/index.php/femp>), que ha estado abierta durante el periodo de consultas a todas las personas e instituciones interesadas en participar.

4ª Fase: Participación pública en la elaboración del Programa Operativo del FEMP a través de la Web del MAGRAMA

Para la preparación del Programa Operativo del FEMP, la Secretaría General de Pesca abrió un proceso de participación pública a partir del 4 de septiembre de 2014, a través de la página Web del MAGRAMA

(http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondoseuropeos/participacion_publica_en_programa_operativo.aspx), donde las partes implicadas, pudieron consultar los apartados del Programa Operativo y realizar las consideraciones oportunas hasta el 15

de enero de 2015, haciéndolas llegar a través de un correo electrónico (uaifop@magrama.es) a la Secretaría General de Pesca.

A partir de esa fecha, los gestores recibieron un total de 254 respuestas con observaciones y aportaciones a los diferentes apartados/sub-apartados del Programa Operativo, de un total de 36 socios participantes (Organismos de la AGE, Comunidades Autónomas, Interlocutores Económicos e Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades). Las observaciones de mayor relevancia de los socios participantes estuvieron dirigidas a tres apartados del Programa Operativo: “Apartado 2. Análisis DAFO e identificación de necesidades”, “Apartado 4. Requisitos relativos a medidas específicas del FEMP” y “Apartado 5. Información específica sobre el Desarrollo Territorial Integrado”. Las respuestas recibidas de los socios fueron evaluadas e incorporadas de forma conceptual en cada uno de los apartados correspondientes del programa.

Por otra parte, indicar que en relación a las organizaciones medioambientales y ONGs que estuvieron presentes en la elaboración del Programa Operativo, no realizaron observaciones a ninguno de los apartados del Programa

Por último, mencionar que durante esta fase relativa a la participación pública, la Secretaría General de Pesca llevó a cabo una reunión el día 22 de diciembre de 2014, con objeto de realizar una presentación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, dirigido a los diferentes Organismos de la Administración General del Estado y Autoridades Regionales, así como a interlocutores económicos y sociales

La fase de elaboración culminó con la aprobación del Programa Operativo FEMP por la Comisión Europea, momento a partir del cual comienza la fase de ejecución, en la que todavía se encuentra el Programa.

2.3.- Proceso de participación durante la ejecución del programa

En mayo de 2016, el órgano gestor del Programa, lanzó un Plan de información y publicidad con seis objetivos: informar a la opinión pública del contenido del Programa, informar a los beneficiarios y potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación y participación en el Programa Operativo, cumplir con las estipulaciones del Reglamento en materia de información al beneficiario, contribuir a la transparencia de la gestión del Programa, informar y poner en marcha una serie de intervenciones dirigidas a difundir el compromiso del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca con el crecimiento sostenible en el sector de la pesca y la acuicultura y, finalmente, apoyar la transición de un sistema basado en la solitudes de subvenciones a otro basado en intervenciones estratégicas.

El 27 de abril de 2017 se llevó a cabo un Foro participativo, en el que Instituciones Públicas y Asociaciones sectoriales debatieron sobre el desarrollo de las actuaciones del Programa. Este Foro, moderado por el Director General de Ordenación Pesquera, centró

la participación en materia de innovación y desarrollo tecnológico, pesca extractiva y transformación y estrategias de desarrollo local, terminando con un punto de temas diversos

En los primeros meses del inicio de la fase de ejecución, se crea un Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEMP 2014-2020 compuesto por una amplia representación que abarca a todas las Administraciones Territoriales, representantes de organismos del Sector Institucional Público, así como representantes de diversas Asociaciones del sector². Asimismo, contará con miembros de la sociedad civil como ONG's, instituciones del ámbito de la innovación, organismos científicos, organizaciones sindicales, entre otros. El reglamento interno de funcionamiento del Comité de Seguimiento fue aprobado formalmente el 25 de marzo de 2017.

Desde su creación y hasta la actualidad se han desarrollado cuatro reuniones del Comité. En la primera reunión, celebrada en febrero de 2016, se acordó la aprobación del reglamento de funcionamiento de del Comité, la aprobación de los criterios generales para la concesión de ayudas en el marco del Programa, el inicio del procedimiento escrito para la aprobación del Plan de información y Publicidad. En la segunda y tercera reunión, celebradas en enero y julio de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento interno de funcionamiento del Comité. La cuarta reunión del Comité se ha realizado en Sevilla el día 24 de abril de 2018, no habiéndose publicado ningún dato al respecto a fecha de elaboración de este informe.

En enero de 2018 el órgano gestor publicaba el documento de “Vademécum: preguntas y respuestas sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca”, que recoge las cuestiones planteadas a la Comisión Europea sobre la interpretación y aplicación del Reglamento del Fondo y las respuestas recibidas. También se incluyen las consultas planteadas que no han recibido contestación con el fin de realizar un seguimiento de las cuestiones realizadas y contribuir a que los diferentes organismos intermedios de gestión (OIC) con dudas similares tuvieran conocimiento del traslado a la Comisión.

En cuanto al seguimiento del programa, con carácter anual, el órgano gestor realiza un informe sobre la ejecución del Programa que remite a la Comisión Europea. Este informe se publica en la web del Ministerio y se compone de dos documentos, el informe de gestión que se remite para su aprobación a la Comisión Europea y un informe resumen para los ciudadanos.

Por último, señalar que el Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Medio Ambiente habilitó una página en su web para albergar todos los documentos de interés relacionados con la gestión del Programa:

[\(\[http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/fondoseuropeos/femp/documentos_de_interes.aspx\]\(http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/fondoseuropeos/femp/documentos_de_interes.aspx\)\)](http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/fondoseuropeos/femp/documentos_de_interes.aspx)

² Anexo III: Relación de miembros del Comité de Seguimiento del FEMP 2014-2020

3.- Valoración del proceso de participación

La participación pública en Planes y Programas supone la involucración activa de la ciudadanía en los procesos en los que se ven afectados por las decisiones públicas que en ellos se adoptan. La participación, así conceptualizada, debe estar presente en todas las fases del ciclo de vida de planes y programas y tener en cuenta los diferentes aspectos que la fomentan, la propician y la convierten en una valiosa palanca para la mejora de los programas públicos.

Para valorar la participación en el Programa Operativo FEMP 214-2020 es necesario, en primer lugar, hacer una breve reflexión sobre las características de este tipo de programas para, posteriormente, valorar las actuaciones que en materia de participación llevaron a cabo los gestores públicos.

3.1.- La participación en los programas operativos

Con carácter general, podríamos conceptualizar un plan o programa como el documento en el que una institución plasma los objetivos a alcanzar en un periodo de tiempo determinado, así como las actuaciones a llevar a cabo para su consecución. En este contexto, la participación se configura como un elemento (herramienta) fundamental en la gestión, a través del cual se promueve el diálogo con la ciudadanía para obtener los mejores resultados.

Sin embargo, los programas operativos de los fondos de la Unión Europea no obedecen exactamente a este esquema general, sino que se presentan como el documento que sirve de engarce entre los objetivos fijados para el conjunto de la Unión Europea (Estrategia Europa 2020) y los proyectos para conseguir dicho objetivos que se irán seleccionando a partir de procedimientos de concurrencia competitiva durante la vigencia del programa. Así, los programas operativos documentan el proceso complejo de participación a través del cual los actores implicados, en base a unos objetivos supranacionales fijados previamente, identifican la situación del sector y acuerdan los ejes prioritarios en cuyo entorno se desarrollarán, posteriormente, los proyectos seleccionados.

Por otro lado, mientras que en los planes y programas de carácter general el gestor lleva a cabo las actuaciones que, en uso de sus competencias de dirección, considere más acertadas para satisfacer de la forma más eficaz y eficiente el interés general, las actuaciones en materia de reparto de fondos en la UE están reguladas a través de diferentes reglamentos que establecen de forma exhaustiva e intensiva las actuaciones a llevar a cabo para la elaboración del programa, así como para su seguimiento y evaluación.

Podríamos decir que, en este caso, el programa está sujeto a una suerte de control de legalidad ejercido por la Comisión Europea, institución que aprueba el Programa una vez constatado el cumplimiento de las diferentes normas a los que se vincula y de valorar su coherencia con el resto de programas operativos que conforman el Acuerdo de Asociación de España y con los objetivos fijados para la totalidad de la UE y el respeto a los principios de gestión, entre los que se encuentran el de asociación y gobernanza.

Así, los apartados 4 y 5 de la Decisión ejecutiva de la Comisión de 13 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, a efectos de concesión de ayudas del FEMP señalan:

“El programa operativo ha sido elaborado por España con la participación de los socios de conformidad con el artículo 5, apartado 1, y el artículo 26, apartado 2, del Reglamento (EU) nº 1303/2013 y en cooperación con la Comisión”.

“El programa operativo se ha elaborado según el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución nº 771/2017 de la Comisión”

De las especificidades señaladas se pueden obtener las dos notas que van a caracterizar a los programas operativos:

La participación en los programas operativos no es únicamente una herramienta de gestión, sino que es, además, y fundamentalmente, la finalidad del programa.

La participación no se lleva a cabo en uso de las potestades discrecionales de un gestor que decide libremente entre diferentes alternativas de participación para obtener el mejor resultado en su gestión, sino que estamos ante una potestad reglada en la que el gestor ejecuta un procedimiento fijado en normas de obligado cumplimiento y de cuyo resultado depende la obtención de fondos para financiar al sector.

3.2.- La participación en el Programa Operativo FEMP 2014-2020

La valoración en el proceso de participación en el Programa Operativo 2014-2020 se realiza teniendo en cuenta la información disponible en la web del Programa así como en las respuestas facilitadas por los gestores en la cumplimentación del cuestionario de evaluación. (Ver Anexo I)

La información se presenta agrupada en torno a los nueve criterios de valor identificados por Gene Rowe y Lynn J. Frewer en el documento “Public Participation Methods: A framework for Evaluation”: representatividad, independencia, implicación temprana, influencia, transparencia, accesibilidad, definición de la tarea, toma de decisiones estructurada y coste efectividad.

Representatividad: *“La participantes deben formar una muestra representativa en sentido amplio del público o ciudadanía afectada”*

La Administración ofreció la oportunidad de participar a todos los actores interesados, tanto a los directamente relacionados con el sector pesquero, administraciones y agentes económicos, como a otros actores de la sociedad civil. Más de ciento veinte participantes divididos en cinco grandes grupos: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, interlocutores económicos y organismos medioambientales, a los que hay que añadir la ciudadanía en general, que han podido participar a través del canal web y del correo electrónico habilitado al efecto.

El sector pesquero, sobre el que incide este Programa, es un sector muy estructurado y con una amplia cobertura asociativa. Las principales asociaciones, federaciones y clubes del sector han participado en la elaboración del Programa.

Junto con las asociaciones profesionales sectoriales, han participado en la elaboración del Programa otras asociaciones de intereses sociales, como pueden ser asociaciones de carácter medioambiental, asociaciones en materia de igualdad, organizaciones representativas de interés sociales, etc.

Pero si bien ha habido una amplia participación, no se muestra en detalle cómo fueron seleccionados por los gestores del Programa los participantes.

El porcentaje de participación entre los colectivos invitados ha sido de un 80 %, sin embargo, no se ofrecen detalles concretos de niveles de participación de los integrantes de los subsectores del sector pesquero y, de acuerdo con lo manifestado por los gestores del Programa, la sociedad civil solo ha participado parcialmente en el proceso de toma de decisiones.

Independencia: *“El proceso de participación debe gestionarse /liderarse de un modo no sesgado e independiente”*

La selección de los participantes del público o ciudadanía afectada se realizó de acuerdo con la estructuración existente del sector pesquero, así como con la necesidad de cumplir con los principios establecidos en las normas que regulan el Programa.

La Administración ofreció la oportunidad de participar a todos los actores interesados habilitando diferentes cauces. Se realizaron tanto reuniones con actores directamente relacionados con el sector y directamente convocados al evento, como abriendo foros de debate en las páginas web de la administración en la que toda la ciudadanía podía participar y habilitando direcciones de correos para recibir información y contestar consultas.

No obstante, no hay información acerca de en qué medida ha participado cada subsector y grupo de interés por lo que no se puede apreciar el sesgo que se haya podido producir.

Implicación temprana: *“La implicación del público debe producirse tan pronto como sea posible en el proceso participativo, tan pronto como empiecen a aparecer juicios de valor”*

Se llevó a cabo una consulta con la ciudadanía afectada por el Plan antes de su elaboración y se publicaron los resultados.

La participación de la ciudadanía afectada se inició antes de empezar a elaborar el Programa, en concreto, desde la aprobación de la reglamentación que regula el FEMP, en diciembre de 2013, hasta la aprobación del Programa, en noviembre de 2015, los gestores del Programa llevaron a cabo diferentes actuaciones para fomentar y materializar la participación.

Se abrieron espacios públicos accesibles para la participación y estuvieron disponibles durante todas las fases del ciclo del Programa. También se organizaron reuniones abiertas con la sociedad civil sobre la implantación del Programa desde el inicio de su ejecución y periódicamente se han ido realizando diferentes eventos de comunicación.

No obstante, no se ofrecen datos suficientes para poder valorar la idoneidad del momento en el que se dio participación a la población afectada antes de empezar a elaborar el Programa.

Influencia: *“El producto / resultado del procedimiento participativo debe tener un impacto auténtico en la política”*

La ciudadanía afectada deliberó (en forma de reuniones, foros...) y se hicieron aportaciones de cómo mejorar la implementación del Programa.

Los comentarios o aportaciones realizados por la ciudadanía al proceso de implantación se han tenido en cuenta sobre la base de criterios de política de ámbito nacional y regional. Los gestores manifiestan que se han conseguido resultados positivos con la participación ciudadana, en concreto ha favorecido la excelencia de los proyectos y ha promovido la divulgación de objetivos de la Política Pesquera Común.

Sin embargo, sólo un 10 % de aportaciones de la sociedad civil han sido trasladadas al Programa. Tampoco se especifican los criterios concretos definidos para tomar en consideración los comentarios o aportaciones realizados por el público.

Se realizó una evaluación ex ante, de manera que las conclusiones y recomendaciones del proceso se han incorporado en la versión final del Programa. Dicha evaluación se hizo pública a través de la página web. Asimismo, está programada una evaluación ex post al término de periodo de vigencia del Programa.

Transparencia: *“El proceso debe ser transparente de modo que el público pueda ver lo que está sucediendo y cómo se toman las decisiones”*

Tanto los procedimientos como los procesos de participación han sido publicados. En este sentido, se han indicado los diferentes cauces de participación, los mecanismos a utilizar y se ha difundido un cronograma con las fases y fechas relativas a la participación.

Igualmente, se publicaron los procedimientos para recabar, registrar y analizar las opiniones de los participantes, así como los criterios para incluir las aportaciones en el proceso de toma de decisiones.

Durante todo el proceso se facilitó información de contexto suficiente para poder participar, así como información sobre cómo acceder a los espacios de participación, y de cómo se realizaba el proceso de participación.

Se publicaron los resultados de la consulta realizada a la población afectada antes de la elaboración del Programa, así como las aportaciones que se incorporaron al Programa fruto de la participación.

Finalmente, durante el desarrollo del Programa se han llevado a cabo diferentes reuniones para valorar su ejecución. El Comité de seguimiento, con presencia de diferentes sectores sociales, se ha reunido en cuatro ocasiones desde su constitución en marzo de 2017.

No obstante, no se ofrecen datos sobre la efectividad de las actuaciones realizadas en materia de transparencia, sin que se pueda valorar el porcentaje de participantes que se han interesado por los datos ofrecidos, publicados y difundidos acerca del proceso de participación.

Por otro lado, no se han publicado ni difundido las aportaciones realizadas por los participantes, ni se ha dispuesto de un registro de preguntas y respuestas sobre las aportaciones, porque, si bien sí se ha publicado un registro de preguntas y respuestas, éste está más enfocado a la relación de los gestores del Programa con las instituciones de la UE que con la ciudadanía afectada en su conjunto.

Accesibilidad a los recursos: *“Los participantes deben poder acceder a los recursos adecuados que les permitan cumplir su tarea con éxito”*

Los gestores del Programa establecieron el procedimiento, así como los mecanismos, de participación. Lo difundieron a sus grupos de interés y lo publicaron en la página web del Ministerio.

Como espacios de participación específicos, se dispone de: la página web, el foro de participación y el comité de seguimiento. También se han habilitado canales para que los interesados envíen comentarios sobre los informes de seguimiento del Programa.

Los gestores del Programa han ofrecido información sobre cómo acceder a los espacios de participación, y han puesto a disposición de los participantes un espacio público accesible durante todas las fases del ciclo del Programa.

Los participantes han dispuesto de información de contexto suficiente para facilitar su participación.

Aunque se evidencia que la ciudadanía ha participado activamente en el proceso de participación, no se ofrecen detalles que permitan valorar la accesibilidad y los niveles de participación de todos los subsectores y grupos de interés, a lo largo del proceso

Definición de la tarea: *“Debe definirse claramente la naturaleza y alcance de la tarea participativa”*

Como se ha dicho en el criterio anterior, los administradores del Programa establecieron el procedimiento, así como los mecanismos de participación. Lo difundieron a sus grupos de interés y lo publicaron en la página web del Ministerio. De hecho, se estableció y se dio a conocer el protocolo de participación y se dispuso de un cronograma con todas las fases y las fechas del proceso de participación.

Los gestores del programa han manifestado que se estableció el procedimiento para recabar, registrar y analizar las opiniones de los participantes y se definieron los criterios para incluir las aportaciones en el proceso de toma de decisiones, sin embargo, no se han hecho públicos dichos criterios.

No se dispone de datos suficientes para valorar los niveles de claridad y especificidad de los elementos procedimentales y criterios de actuación en relación con los diferentes tipos de participantes.

Toma de decisiones estructurada: *“El ejercicio de la participación debe proporcionar los mecanismos adecuados para estructurar y mostrar el proceso de toma de decisiones”*

Para la toma de decisiones, se definieron los criterios para incluir las aportaciones, que fueron publicados en la página web del Ministerio.

La sociedad civil participó de forma parcial, habiendo sido trasladadas al Programa Operativo el 10% de las aportaciones.

Se tuvieron en cuenta, sobre la base de criterios establecidos, las aportaciones realizadas por los participantes en el proceso de implantación del Programa.

Además, con la participación, se obtuvieron los siguientes resultados: aumento de participación del sector, mayores niveles de excelencia de los proyectos derivados del Programa, divulgación de los objetivos de la política pesquera común, que fueron difundidos en la página web del Ministerio.

No obstante, no queda claro el nivel real de participación en la toma de decisiones del Programa Operativo por parte de los diferentes Grupos de Interés.

Tampoco se ha dispuesto de criterios definidos y publicados para la selección de las aportaciones a incluir en el Programa Operativo.

Y no se cuenta con datos que permitan valorar si el 10% de las aportaciones que han sido trasladadas al Programa Operativo, son las pertinentes, coherentes y adecuadas en relación con los requerimientos del mismo.

Coste-Eficacia: *“El procedimiento debe ser coste efectivo”*

No se ha realizado una estimación el coste-efectividad del proceso de participación, al menos hasta la fecha de este informe.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que el proceso de participación en los programas operativos viene especificado en la norma que los regula y su coste está asociado al coste del propio programa.

4.- Conclusiones

De la valoración de la participación en el Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Primera:

Aunque el proceso participativo responde a un mandato legal, se evidencia un esfuerzo en el diseño del proceso participativo para dar voz a todos los sectores y grupos de interés afectados. No obstante, los objetivos de participación en relación con el Programa no están claramente definidos, mencionándose únicamente propósitos de asegurar la representación y participación de las partes interesadas.

Segunda:

Se evidencia un esquema lógico entre los propósitos del proceso participativo - participación y representación- y la metodología utilizada para seleccionar a los participantes y favorecer su participación activa en el proceso, mediante procedimientos y protocolos establecidos, reuniones, plataformas web, y sistemas de recogida de aportaciones, que han sido difundidos adecuadamente a todos los participantes.

Tercera:

Todo el proceso participativo se ha hecho viable gracias a la concurrencia tanto de equipos humanos como de recursos materiales y de tiempo de dedicación. Se constata una involucración total del órgano gestor del Programa que ha ideado un proceso de participación en la elaboración del Programa estructurado en cuatro fases, con desarrollo de diversas actuaciones (reuniones con los distintos grupos de interés, seguimiento de los trabajos y de las aportaciones, etc.) que han procurado el buen fin del proceso.

Cuarta:

El proceso participativo ha sido diseñado sobre la base de lo establecido en el Reglamento UE 1303/2013, lo que le procura una calidad técnica imprescindible. A ello se añade que se han incorporado elementos de adaptación al contexto de España, seleccionando grupos de interés relevantes dentro del sector pesquero, y se han establecido mecanismos adecuados para hacer práctico y factible el proceso participativo, bajo la dirección de líderes con nivel suficiente de responsabilidad (Directores y Subdirectores Generales del MAGRAMA), lo que ha asegurado la calidad de la gestión.

Quinta:

Se evidencia un nivel alto en la ejecución del proceso de participación ya que se ha desarrollado según el plan trazado por el órgano gestor del Programa. Se han cubierto todas sus fases y se han obtenido resultados. Los mecanismos previstos para facilitar

información y conseguir altos niveles de participación han resultado eficaces para la obtención de aportaciones en todas las fases del Programa, que pudieron ser tomadas en consideración según criterios definidos. Sin embargo, se detecta un área de mejora en relación con la transparencia en la difusión de las aportaciones realizadas por los participantes y de los criterios utilizados por el órgano gestor para su selección e inclusión en el Programa.

Sexta:

Se puede considerar que el proceso de participación ha sido eficaz en la medida en que los propósitos (que no objetivos) manifestados en él se han conseguido: ha habido una alta participación de los grupos de interés invitados (80%) y se ha obtenido una mejora en los niveles de excelencia de los proyectos desarrollados a partir del Programa.

Sin embargo, si se valora la eficacia en términos de aportaciones incorporadas al Programa, el proceso ya no resulta tan eficaz pues únicamente el 10% ha sido trasladado al Programa.

Sétima:

El proyecto de participación carece de medición de los costes que han conllevado su diseño y ejecución por lo que resulta imposible cualquier valoración sobre la eficiencia del mismo.

Octava:

Es posible que, si los resultados obtenidos con el proceso participativo se consolidan, y se incorporan en el sistema de elaboración de programas, se pueden prever impactos positivos en la calidad técnica de los programas, la transparencia en la gestión, la involucración en la gestión pública de los sectores sociales y económicos afectados por el Programa y en los resultados de su implantación y ejecución.

Anexos

Anexo I: Encuesta para la Evaluación de la participación pública en planes y programas

Instituto Nacional de Administración Pública

Curso “Evaluación de la participación pública en planes y programas”

Año 2018

NOMBRE DEL PLAN/PROGRAMA: _____

ORGANISMO/MINISTERIO: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

Cumplimente cada pregunta bien eligiendo entre las alternativas de respuesta, bien reflejando su respuesta brevemente. Si alguna pregunta no es aplicable por favor indíquelo así. Muchas gracias por su colaboración.

P1.- Por favor, indique, con respecto a la participación pública, si la sociedad civil...

- Participó en la elaboración del Plan
- Participó en la implementación y seguimiento del Plan
- Participó en la evaluación del Plan
- No participó en el Plan

P2.- ¿Se llevó a cabo alguna encuesta/consulta con la población afectada por el Plan antes de su elaboración y se publicaron los resultados?

- Se llevó a cabo, pero sin publicar resultados
- Se llevó a cabo y se publicaron resultados
- No

P3.- ¿En qué momento se empezó a contar con participantes de la sociedad civil / público / ciudadanía?

- Antes de empezar a elaborar el Plan
- Una vez constituida la Comisión o grupo de trabajo de la Admón. Pública
- Una vez establecidos los objetivos del Plan

Otro momento: ¿Cuándo? _____

P4.- ¿Cómo se seleccionó a los participantes de la sociedad civil?

P5.- ¿La Administración ofreció la oportunidad de participar a todos los actores interesados?

- Sí
- No

P6.- ¿Se han publicado y difundido los procedimientos y procesos de participación en el Plan?

- Sí
- No

P7.- ¿Se ha difundido el cronograma con fases y fechas de la participación?

- Sí
- No

P8.- ¿Se han definido y publicado los mecanismos de participación?

- Sí
- No

P9.- ¿Se han establecido y publicado los procedimientos para recabar, registrar y analizar las opiniones de los participantes?

- Sí
- No

P10.- ¿Se han definido y publicado los criterios para adoptar/incluir las aportaciones/opiniones en el proceso de toma de decisiones?

- Sí
- No

P11.- ¿Se han diseñado espacios para la participación en la elaboración del Plan?

- Sí
- No

P12.- ¿Hay información sobre cómo acceder a los espacios de participación?

- Sí
- No

P13.- ¿El espacio público accesible está disponible durante todas las fases del ciclo del Plan?

- Solo durante la elaboración
 - Solo en la implantación y seguimiento
 - Solo en la evaluación del Plan
 - En las tres fases
 - En ninguna
 - Otra respuesta:
-

P14.- ¿Existe un registro, accesible para la ciudadanía, de preguntas y respuestas sobre las aportaciones?

- Sí
- No

P15.- ¿La Administración proporcionó a los participantes información del contexto para que puedan participar con la suficiente información?

- Sí
- No

P16.- ¿Ha habido participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones?

- Sí
- No

P17.- ¿El proceso de participación estaba protocolizado y era conocido por los participantes?

- Sí
- No

P18.- ¿Qué porcentaje de participación ha habido entre los colectivos invitados/seleccionados?

P19.- ¿Cómo ha participado la ciudadanía en general?

- No ha participado, no estaba previsto
- Ha participado_____
-

P20.- ¿Se han establecido, con participación de la sociedad civil, y publicado criterios para seleccionar las aportaciones?

- Sí
- No

P21.- ¿Se publican y difunden las aportaciones?

- Sí
- No

P22.- ¿Qué porcentaje de aportaciones de la sociedad civil ha sido trasladado al Plan?

P23.- ¿Se han publicado las aportaciones que se incorporaron al Plan y la justificación motivada de su incorporación?

- Sí
- No

P24.- ¿Se organizan reuniones abiertas con la sociedad civil sobre la implantación del Plan desde el inicio de su ejecución y periódicamente?

- Sí
- No

P25.- ¿Los participantes de la sociedad civil (en forma de consejo, foro...) deliberan y hacen aportaciones de cómo mejorar la implementación del Plan?

- Sí
- No

P26.- ¿Se publican en el sitio web/página del Organismo/Ministerio informes sobre el cumplimiento de los compromisos/objetivos del plan al menos cada 6 meses?

- Sí
- Sí, pero con menos frecuencia
- No

P27.- ¿Si hay retrasos en los cumplimientos se explican las razones?

- Sí
- No

P28.- ¿Se permite que el público/la ciudadanía envíe comentarios sobre el informe de cumplimiento?

- Sí
- No

P29.- ¿Se tienen en cuenta los comentarios o aportaciones realizados por el público al proceso de implantación?

- No
- Sí. ¿Cómo exactamente?

P30.- ¿Existe algún tipo de evaluación de la implementación del Plan?

- Sí
- No

P31.- ¿Qué resultados se han conseguido con la participación ciudadana?

P32.- ¿Se difunden los resultados de la participación?

- Sí
- No

P33.- ¿Se ha estimado el coste del proceso participativo?

- Sí
- No

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo II: Socios participantes en el Programa Operativos FEMP 2014-2020



Número de "socios participantes" y "respuestas con observaciones / aportaciones" por apartado Programa Operativo FEMP 2014-2020												
Apartado Programa Operativo	AGE		CCAA		Interlocutores Económicos		Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades		Organismos Medioambientales		TOTAL	
	Nº Socios participantes	Nº respuestas con observaciones / aportaciones	Nº Socios participantes	Nº respuestas con observaciones / aportaciones	Nº Socios participantes	Nº respuestas con observaciones / aportaciones	Nº Socios participantes	Nº respuestas con observaciones / aportaciones	Nº Socios participantes	Nº respuestas con observaciones / aportaciones	Nº Socios participantes	Nº respuestas con observaciones / aportaciones
Apartado 1. Preparación del Programa Operativo y participación de los socios.			17	17	1	1					18	18
APARTADO 2 - Análisis DAFO e identificación de necesidades.	4	22	1	1	5	26	1	1			11	50
APARTADO 3 - Descripción de la estrategia.	4	7			9	11					13	18
APARTADO 4 - Requisitos relativos a medidas específicas del FEMP.	2	2	17	59			1	1			20	62
APARTADO 5 - Información específica sobre el Desarrollo Territorial Integrado.	1	1	15	31	3	7	1	1			20	40
APARTADO 9 - Principios horizontales.							1	1			1	1
APARTADO 11 - Disposiciones de ejecución.			15	15							15	15
APARTADO 12 - Información sobre los organismos responsables de ejecutar el sistema de Control, Inspección y observancia.	1	3	11	29							12	32
APARTADO 13 - Recopilación de datos							1	1			1	1
APARTADO 14 - Instrumentos Financieros			17	17							17	17
TOTAL		35		169		45		5		0		254

Anexo III: Los miembros del Comité de Seguimiento:

- La Comisión Europea a título consultivo, con derecho a voz pero sin voto.
- Presidencia.- Presidirá el Comité de Seguimiento el Director General de Ordenación Pesquera, de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, como Autoridad de Gestión.
- Vicepresidencia.- Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Secretaría.- Ejercerá las funciones de Secretaría del Comité de Seguimiento la Subdirección General de Política Estructural, de la Dirección General de Ordenación Pesquera, de la Secretaría General de Pesca.
- El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), como Autoridad de Certificación.
- La Subdirección General de Control e Inspección
- La Subdirección General de Economía Pesquera
- La Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros
- La Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura
- La Subdirección General de Promoción Alimentaria
- La Subdirección General de Estadística
- La Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. (Instituto Social de la Marina)
- El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)
- El Instituto Español de Oceanografía (IEO)
- La Fundación Biodiversidad
- La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía.
- El Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía
- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía.
- La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía.
- La Dirección General de Pesca Marítima, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias.
- La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, del Dpto. de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Aragón
- La Dirección General de Pesca, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de las Islas Canarias
- La Dirección General de Pesca y Alimentación, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria.
- La Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha
- La Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha
- La Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León
- La Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de Cataluña
- La Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta

- La Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de Extremadura
- La Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica, de la Consejería del Mar, de Galicia
- La Dirección General de Desarrollo Pesquero, de la Consejería del Mar, de Galicia
- El Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA).
- La Agencia de Desarrollo Económico (ADER), de La Rioja.
- El Área de Industrias Agroalimentarias de la Subdirección General de Recursos Agrarios de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid.
- La Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.
- La Dirección de Fomento Empresarial, del Departamento de Desarrollo Económico, de la Comunidad Foral de Navarra.
- La Dirección de Pesca y Acuicultura, del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del País Vasco.
- La Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del País Vasco
- La Dirección de Investigación e Industrias Alimentarias, del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del País Vasco
- La Dirección de Infraestructuras del Transporte, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del País Vasco.
- La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana.
- Los representantes del OIG podrán asistir acompañados por un representante del Organismo Intermedio de Certificación.
- Un representante de la FNCP
- Un representante de CEPESCA
- Con carácter rotatorio, un representante de aquellas Federaciones u Organizaciones de Cofradías de Pescadores supra-provinciales no integradas en la FNCP.
- Con carácter rotatorio, un representante de aquellas Organizaciones o Asociaciones supra-provinciales que representen a la que flota que opera en el caladero nacional, no integradas en CEPESCA.
- Con carácter rotatorio, un representante de aquellas Organizaciones o Asociaciones que representen a la que flota que opera en caladeros comunitarios o internacionales, no integradas en CEPESCA.
- Un representante de cada una de las siguientes Organizaciones o Asociaciones del sector de la acuicultura: APROMAR, OPMEGA, AMEGAL, OOP y ESACUA
- Un representante de cada una de las siguientes Organizaciones o Asociaciones del sector comercializador: FEDEPESCA y ANMAPE
- Con carácter rotatorio, un representante de las siguientes asociaciones u organizaciones del sector comercializador: ANGED, ASEDAS y ACES.
- Un representante de cada una de las siguientes Organizaciones o Asociaciones del sector transformador: ANFACO-CECOPESCA Y CONXEMAR
- Con carácter rotatorio, un representante de las siguientes asociaciones u organizaciones del sector transformador: ANFABASA, ANIE Y ALIMAR.
- Un representante por cada una de las siguientes Organizaciones No Gubernamentales: F. OCEANA, GREENPEACE, WWF ADENA, IUCN-MED, SEO/BIRDLIFE y ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

- Un representante por cada una de las siguientes organizaciones sindicales: Sector Marítimo Portuario FESMC-UGT, CC.OO y CIG.
- Un representante de cada una de las siguientes entidades del ámbito de la ciencia y la tecnología: CDTI, Plataforma Tecnológica Española de la Pesca y la Acuicultura (PTEPA), SEPIDES, IEO, IIM-CSIC, FUND. AZTI-TECNALIA y CETMAR.
- Un representante de la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.
- Un representante de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero
- Un representante de la Oficina Española de Cambio Climático
- Un representante de la DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
- Un representante de la F. Biodiversidad
- Un representante de la Red de Autoridades Ambientales, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Un representante de la Red Española de Grupos de Pesca
- Un representante de la Red Rural Nacional
- Una representación, voluntaria y rotatoria, entre los Grupos de Acción Local, una vez constituidos.
- Un representante de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR)
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), como responsable de la coordinación de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el FEADER
- Un representante de la DG de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como órgano de la Administración Central responsable del estudio, evaluación y coordinación de la gestión de la aplicación en España del FEDER.
- Un representante de La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como organismo responsable de administrar los recursos procedentes del Fondo Social Europeo en España.
- Así como, en su caso, un representante de las redes o grupos de coordinación de los fondos ESI que puedan constituirse.